



Municipalidad de Surquillo

ACUERDO DE CONCEJO N° 78-2023-MDS

SURQUILLO, 29 DE DICIEMBRE DE 2023

LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE SURQUILLO

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Surquillo, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO:

El Memorando N° D000477-2023-GM-MDS de la Gerencia Municipal; el Informe N° D000102-2023-SPS-GDS-MDS de la Subgerencia de Programas Sociales; el Informe N° D000176-2023-GDS-MDS de la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe N° D000148-2023-OGPP-MDS de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° D000184-2023-OGAJ-MDS de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Surquillo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; en tanto que, conforme con lo dispuesto en el numeral 23 del artículo 20 de la citada norma, es atribución del alcalde celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 88.1 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

Que, a través del Oficio Múltiple N° D000066-2023-MIDIS-DGDAPS de fecha 18 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, quien solicita disponer las acciones correspondientes para la suscripción del Convenio de Gestión para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) del periodo 2024-2027;

Que, mediante el Informe N° D000176-2023-GDS-MDS de fecha 20 de diciembre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social opina favorablemente respecto a la suscripción del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de Surquillo para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) del periodo 2024-2027; asimismo, el Informe N° D000102-2023-SPS-GDS-MDS elaborado por la Subgerencia de Programas Sociales, indica que es necesario renovar dicho Convenio de Gestión



Municipalidad de Surquillo

vigente, para lo cual recomienda que, en el marco de las atribuciones y facultades reconocidas se disponga las acciones correspondientes para la suscripción del Convenio;

Que, con Informe N° D000148-2023-OGPP-MDS de fecha 22 de diciembre de 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable para la aprobación del Proyecto de Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de Surquillo para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) del periodo 2024-2027;

Que, a través del Informe N° D000184-2023-OGAJ-MDS de fecha 22 de diciembre de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable la suscripción del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de Surquillo para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) del periodo 2024-2027;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con lo opinado por la Comisión de Asuntos Legales, en su Dictámen N° 65-2023-MDS-CAL de fecha 26 de diciembre de 2023, el Concejo Distrital de Surquillo, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo 1. Aprobar la celebración del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de Surquillo para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA del periodo 2024-2027, el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo; autorizando a la alcaldesa a suscribirlo.

Artículo 2. Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo 3. Encargar a la Oficina General de Gobierno Electrónico y Digital, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munisurquillo.gob.pe) y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO
PEPE CARLOS FLORES ROQUE
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA DEL CONCEJO

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO
DRA. CINTIA MERCEDES LOAYZA ALVAREZ
ALCALDESA